

Cumplimiento de la normativa medioambiental.

El CONTRATISTA cumplirá en sus actuaciones la legislación vigente en materia medioambiental, así como la exigida por **AME** en relación con los procedimientos e instrucciones medioambientales.

El CONTRATISTA aportará y dispondrá del equipo necesario de extracción de gases refrigerantes, así como de los contenedores apropiados para confinarlos y gestionará su reciclaje o destrucción. Se utilizarán dichos equipos en todas las intervenciones en las que sea necesario la extracción del refrigerante.

Una vez adjudicado, el CONTRATISTA se compromete a seguir la norma específica de **AME**, **NMA-4.6-08**, procedimiento del sistema de gestión ambiental para el control de proveedores y subadjudicatarios y la Política Integrada de Seguridad y Salud, Medio Ambiente y Calidad de **AME**.

En la gestión de los residuos (peligrosos o no peligrosos) generados por la realización del trabajo objeto de la presente especificación técnica será el CONTRATISTA la encargada de la ordenación de materiales, de la limpieza diaria de la zona o lugar de trabajo, de realizar la segregación de residuos, manipulación y acondicionamiento de los mismos en los contenedores necesarios y adecuados, identificándolos, almacenándolos de forma correcta, y la cesión de estos residuos a un gestor autorizado de residuos, así como la gestión de la documentación pertinente, y de los costes generados por toda esta gestión, y siempre en cumplimiento de la normativa legal de aplicación vigente. Los contenedores los tiene que poner el CONTRATISTA en el lugar que el personal de **AME** autorice.

Queda prohibido todo vertido de residuos, tanto al suelo como a drenajes o colectores. Igualmente se prohíbe el abandono de cualquier tipo de material o residuo, o la mezcla de éstos. También se prohíbe la eliminación de cualquier residuo por incineración (quemas), durante la realización de los trabajos.

El CONTRATISTA debe establecer en caso de identificación de emisiones atmosféricas y de ruido, el control con entidad externa acreditada por la administración de acuerdo a la legislación vigente aplicable y enviar informe a **AME**.

El CONTRATISTA debe poner todas las medidas necesarias para garantizar la protección del medio ambiente y ante una situación anómala que pueda llevar a un incumplimiento legal, deberá comunicarlo inmediatamente a **AME**.

Ante una incidencia ambiental causada por la actividad, el contratista debe como acción inmediata informar inmediatamente al personal de mando de **AME** responsable del trabajo y al departamento de gestión de Medio Ambiente.

El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad y especialmente realizar la gestión del incidente y acciones para su reparación, siendo necesario un informe acreditado por entidad externa en caso de producirse daño ambiental.

Los consumos de recursos (agua, electricidad, depuración de aguas...) deben realizarse por parte del contratista de forma adecuada y responsable con el medio ambiente cumpliendo con la norma vigente y con la autorización previa de la planta de **AME**.

Una vez finalizadas los trabajos contratados, todos los elementos dispuestos con carácter temporal, deberán ser retirados dejando la zona limpia.



ArcelorMittal

Los trabajos de limpieza final se ejecutarán de forma que las zonas afectadas queden completamente limpias y en condiciones estéticas aceptables. Todo lo anterior se considera incluido dentro de trabajo y, por tanto, no será objeto de abonos directos para su realización.